



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo treinta de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MONICA MARIA ORTIZ ALVAREZ
Demandado	YANET ALEXANDRA ORTIZ ALVAREZ CARLOS ALBERTO RENDON LONDOÑO
Radicado	5001-31-03-015-2019-00282-00
Asunto	INCORPORA Y ACCEDE A SOLICITUD

Se incorpora memorial aportado por el demandado CARLOS ALBERTO RENDON ORTIZ, el cual consiste en que tiene voluntad de pagar y hace la solicitud de que se le indique la suma de lo adeudado.

Al anterior libelista, si su fin es pagar la suma por la cual se adelanta el presente tramite, se le indica lo que dice el artículo 461 inciso tercero del Código General del Proceso: *“Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.”*

Por otro lado, se incorpora constancia de notificación personal presentado por la parte demandante, la cual consta con resultado positivo realizado a la demandada YANET ALEXANDRA ORTIZ ALVAREZ. Conforme a lo anterior y que no se ha presentado al Despacho a notificarse, se accede a que se realice la notificación por aviso como lo indica el artículo 292 ibidem.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8061cd4b29380723f8e25414b0fe5cfa228991dfa77cf2ac103623bde5b3b42**

Documento generado en 31/03/2022 03:55:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**